



# elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO  
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL  
[www.fte-energia.org](http://www.fte-energia.org) | [prensa@fte-energia.org](mailto:prensa@fte-energia.org) | <http://twitter.com/ftenergia> |  
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 10, Número 197, julio 7 de 2010*

## Fallo y “política” lamentables

Aún cuando la Corte no resolvió sobre los aspectos laborales de los electricistas del SME y dio indicaciones de la vía a seguir, se necesita un cambio de política. Con base en la resolución de la Corte el gobierno federal prepara nuevas maniobras demoledoras. Por parte del sindicato no se vislumbra consecuencia política.

### Nueva etapa de liquidaciones

Javier Lozano, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) entrevista a MVS señaló que una vez que la Suprema Corte confirmó la constitucionalidad del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, lo que queda pendiente es concluir con el pago de indemnización de los poso más de 16 mil electricistas que no lo ha cobrado (Wachauf D., en La Razón, 7 jul 2010).

“Desde ayer (lunes), que tuvimos ya conocimiento de esta resolución, entramos en contacto con todos los integrantes del grupo de trabajo para ponderar la posibilidad de abrir una tercera etapa de liquidación con una compensación adicional”.

La maniobra del gobierno es evidente. Apoyado en la resolución de la Corte, que negó el amparo interpuesto por el español Néstor de Buen y asociados, ratificando la suspensión definitiva de un Tribunal federal respecto a la ejecución del laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) para dar por terminadas las relaciones laborales, individuales y colectivas, de todos los smeítas, se prepara ejecutar tal laudo “poniéndolo firme”.

En tanto esto ocurre, se anunciará de un momento a otro, la oferta de liquidaciones conforme al Contrato Colectivo que existía con LFC. El propósito es para promover que los trabajadores acudan a recibir su compensación económica antes de que la JFCA acuerde la liquidación en términos de la Ley, es decir, inferiores.

### La sustitución patronal es real

Martín Esparza dijo que acudirían ante la JFCA para exigir que la CFE se asuma como patrón sustituto. Expuso que la Ley permite que una empresa pueda tener dos sindicatos, por lo que la CFE deberá aceptar que los 17 mil extrabajadores de LFC, que no han cobrado su liquidación, formen parte de su plantilla laboral, pero (sic) con otro contrato colectivo” (sic) (Flores Z., en El Financiero, 7 jul 2010).

Con referencia a la CFE, Esparza declaró que “esa empresa es para los dos sindicatos y servirá hasta para democratizar (sic) al Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) y explicarles (sic) las formas de lucha y limpiar (sic) toda la corrupción que

2010 *elektron* 10 (197) 2, FTE de México tiene allí Alfredo Elías Ayub” (Sánchez J., en *El Universal*, 7 jul 2010).

Esparza no ha sacado la lectura correcta al adverso fallo de la Corte. El derecho de sustitución patronal existe pero debe invocarse formalmente. Son ya nueve meses del conflicto y no lo ha hecho. Debió hacerlo desde el principio, a estas alturas, las condiciones políticas son otras.

Para ejercer el derecho de sustitución patronal hay dos vías. Una, mediante un convenio entre las Partes, es decir, empresa y trabajadores. Este mecanismo se ha utilizado varias veces, especialmente, con la nacionalización eléctrica de 1960. En esa ocasión, los electricistas del interior del país que laboraban para las viejas compañías extranjeras, se integraron a la CFE en su carácter de patrón sustituto.

Para ello, los electricistas se unificaron previamente y de los 35 sindicatos existentes al momento, formaron uno solo: el STERM. Luego, ya dentro de la CFE, en 1966, pactaron un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). Después, el conflicto de 1971-72 se resolvió mediante un Pacto de Unidad y formamos al SUTERM, habiendo logrado un solo CCT que integró las mejores conquistas del sector.

Al mismo tiempo, el STERM impulsó la integración de la industria eléctrica nacionalizada y la logramos, habiéndose interrumpido en 1976 con la represión político-militar a la Tendencia Democrática del SUTERM.

Esto es, el CCT del que es titular el SUTERM fue una conquista lograda después de décadas de lucha, especialmente de la FNTICE y del STERM. En todo el proceso, el SME se mantuvo al margen, lo mismo que del proceso de integración industrial, negándose explícitamente.

Es cierto que una empresa pueden existir dos o más sindicatos pero, la ley indica que el titular del CCT es el sindicato mayoritario, en este caso, el SUTERM. Cuando éramos mayoría en este sindicato le ofrecimos la titularidad de nuestro CCT al SME y lo rechazó.

Hoy, luego de haber transcurrido los 6 meses de responsabilidad solidaria que

marca la ley al patrón sustituido, solamente prevalece la responsabilidad del patrón sustituto. Se perdió el tiempo lamentablemente. El CCT que tenía el SME con LFC no se revisó en 2010 y, en este momento, ya no existe LFC.

Entonces, el derecho de sustitución patronal implica que solamente pueden regir las condiciones laborales de la CFE, expresadas en el CCT del cual es titular el SUTERM. Por supuesto, tales condiciones laborales no son malas ni mucho menos, las condiciones son muy parecidas a las que tenía el CCT del SME.

Respecto a las “enseñanzas” de lucha y el combate a la corrupción que plantea Esparza, se trata de cuestiones irreflexivas porque no nada de eso hizo en su sindicato cuando ejercía el poder absoluto y endiosado, al contrario.

### Lozano tergiversa la sustitución patronal

En otra declaración, Lozano dijo que “la figura del patrón sustituto no procede en este caso, y explicó que LFC, que era el organismo que prestaba el servicio, se extinguió y la materia de trabajo es muy distinta, además de que los activos no se enajenaron en favor de la CFE y ésta tiene una situación jurídica diferente, con su propio contrato y sindicato. Procede, continuó, cuando una empresa cambia de dueños y de mano, pero aquí no es el caso” (Sánchez J., en *El Universal*, 7 jul 2010).

Que el patrón anterior se haya extinguido no implica que la relación laboral se haya disuelto. Eso puede ocurrir mediante una maniobra que, desde luego, está en marcha: el laudo de la JFCA puede declarar disuelta la relación laboral.

Las declaraciones periodísticas de Lozano constituyen expresiones que carecen de contenido jurídico. Lozano y Esparza pueden decir lo que quieran pero la realidad es otra y deben probar sus dichos.

La materia de trabajo en LFC y en CFE no es distinta sino la misma, pues, se trata del mismo proceso de trabajo. Lo que ahora realiza la CFE en la región del Valle de

México es la misma que realiza la CFE a nivel nacional. Que lo haga la CFE es correcto, esa es su función de acuerdo a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) que conquistamos en 1975 y que Salinas de Gortari, con el aval del SME, reformó regresivamente en 1992 para iniciar el actual proceso de privatización eléctrica furtiva.

Tan es la misma la materia de trabajo, determinada por el conjunto de actividades para proporcionar el servicio público de energía eléctrica, que este servicio no se ha interrumpido y menos extinguido.

Más aún, contrariamente a lo dicho por Lozano, los bienes y derechos de LFC fueron transferidos a la CFE, mediante un convenio firmado con el SAE, a los 25 minutos de la ocupación policíaca de LFC el 11 de octubre de 2009. Las actividades que realiza la CFE en el Valle de México se efectúan, precisamente, con las instalaciones, plantas, subestaciones, líneas de transmisión y distribución, equipos, vehículos y herramientas que estaban a cargo de LFC.

Por otra parte, el hecho de que CFE tenga su propio CCT no invalida el derecho de sustitución patronal. Es obvio que hay un CCT vigente en la CFE que rige las relaciones laborales. Precisamente, los términos contractuales definidos son los aplicables luego que LFC fue extinguida y dejó de operar su responsabilidad solidaria.

### ¿Cuál es el problema?

Para bien de los smeítas debe ejercerse el derecho laboral. Algunos han dicho que para qué si se trata del mismo gobierno, ilegal y agresivo. En efecto, la legalidad del Estado es unilateral pero sería peor que se pierda el derecho por omisión, sin siquiera haberlo invocado.

En estos momentos, procede presentar formalmente la demanda laboral explícita para la sustitución patronal. Pero hay serias dudas al respecto. En manos de Néstor de Buen es seguro que no se formulará apropiadamente y se perderá. Hay que cambiar inmediatamente de abogados.

Es cierto que el asunto es muy importante para dejarlo solamente en manos de abogados, se necesita de la componente política, lo que implica una correcta dirección. He allí otro problema. Esparza insiste en argumentar con base en epítetos, soslayando los aspectos técnicos, industriales y laborales.

Hay que cambiar de estrategia política eludiendo el enfrentamiento con el Estado y procediendo a reorganizar las fuerzas. En este momento, hay amplia coincidencia en demandar la sustitución patronal. Debe llamarse a la unidad democrática y ser consecuentes, no solo entre los propios electricistas, también con las pocas organizaciones verdaderamente solidarias.

Unificar el frente interno es crucial y no de ahora. Esparza lo niega y le molesta que se diga pero, la normalidad sindical está alterada. En vez de corregir, todo apunta a agravar (deliberadamente) la situación. Este es el problema más serio.

Habiendo perdido el juicio ante la JFCA, respecto del proceso electoral sindical de 2009, Esparza se niega a reponer el proceso interno en términos de los Estatutos del SME. Peor aún, la renovación de la otra mitad del Comité Central, que debiera haber ocurrido ya, no se hará. Mediante un “voto de confianza”, figura jurídicamente inexistente, habrá reelección por dos años más. Eso llevará a descabezar completamente al SME, desde adentro.

La representación sindical, reconocida jurídicamente, es una necesidad, siempre ha sido así. Sin representación, ni siquiera podrán interponer una demanda correcta para invocar la sustitución patronal. En el eventual juicio, simplemente les objetarían la personalidad y los eliminarían.

En la hipótesis de Esparza para que se integren a la CFE con la firma de un CCT, sabiendo que ya existe uno firmado con el sindicato mayoritario, ¿cómo se definiría la materia de trabajo y su ámbito? ¿Apoco la CFE les crearía un feudito dentro de la industria nacional? Eso raya en lo grotesco porque la División Centro de la CFE no es una entidad aislada y aparte del Sistema

2010 *elektron* 10 (197) 4, FTE de México Eléctrico Nacional. Pero, aun suponiendo que la ocurrencia de Esparza tuviera alguna posibilidad, ¿quién va a firmara ese CCT? ¿Donde está el secretario general debidamente acreditado? No existe y, entonces, la cláusula inicial referida a las Partes contratadas no podría acordarse porque una de las Partes no tiene acreditada su personalidad y ni siquiera podría comparecer. La contratación colectiva es un asunto de legalidad no de un simple acuerdo de grupo.

### Las pérdidas son enormes

Esparza y Néstor de Buen han llevado las cosas al callejón sin salida, confirmado por la Corte de manera definitiva.

La resolución de la Corte representa que LFC ya no existe. Con ello, una de las Partes contratantes con el SME desapareció. El CCT, entonces, se perdió. No solamente no se revisó en 2010, ya no habrá contrato ni nada de lo que éste contenía como resultado de décadas de lucha.

Esparza dice que el CCT del SME “está vivo” pero no es así. Perder el CCT es el resultado de los errores catastróficos y no es poca cosa.

Al no existir la fuente de trabajo tampoco existe relación laboral con LFC. La relación laboral no se ha extinguido pero no puede ser ya con LFC. En estas circunstancias, por el momento, el SME no tiene ninguna relación contractual con nadie.

Si la JFCA pone firme el laudo demoledor, los únicos miembros del sindicato serán los jubilados que se encuentran en una situación patética, por su notoria apatía y sin poder ejercer la representación sindical ya que los Estatutos actuales lo impiden.

Para que los jubilados rescaten al sindicato tendrán que establecer la normalidad sindical, modificar los Estatutos, realizar un proceso electoral correcto y reorganizar a la organización. Eso requiere de un accionar por ahora inexistente.

Si Esparza persiste en no realizar elecciones internas, de hecho ya no lo hizo, meterá al sindicato en una situación peor que es mucho decir.

Así las cosas, el escenario no puede ser más deplorable. Los smeítas debían tomar otras acciones, especialmente las Divisiones. ¿Para qué sostener, con cuatro personas, el plantón frente a las oficinas de la CFE, el patrón sustituto natural? ¿Qué sentido tiene mantener una huelga de hambre sin objetivos políticos? ¿Porqué seguir manteniendo a Néstor y demás abogados patronales? ¿Porqué seguirle aplaudiendo a ciegas a Esparza después de haberse llevado entre las patas a todos?

Alternativas las hay, aún en pésimas condiciones. Pero se necesita que los propios smeítas quieran asumirlas. De no ser así, Esparza y Néstor llevarán al sindicato a un final inmerecido.



¡Smeítas, ¿hasta cuándo?!

Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México